

Tuluá, Valle del Cauca, 20 de febrero de 2024

Señor:

JUEZ REPARTO.

E. S. D.

Asunto: **ACCIÓN DE TUTELA**

Accionante: **DANIEL HERNANDO PAEZ PORRAS**

Accionado: **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**

Derechos Vulnerados: **DERECHO FUNDAMENTAL AL DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO - AL MÉRITO - A LA IGUALDAD- AL TRABAJO - AL ACCESO A CARGOS PÚBLICOS – MINIMO VITAL**

Respetado Juez,

Yo, Daniel Hernando Paez Porras, identificado con la cédula de ciudadanía 14568952 de Cartago Valle, acudo a su Despacho en ejercicio de la ACCIÓN DE TUTELA consagrado en el Art. 86 de la Constitución Política en contra de LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, por cuanto esta entidad vulneró mi derecho fundamental del debido proceso consagrado en el artículo 29 de la constitución política y los demás previamente mencionados, con fundamento en los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: Por virtud del Contrato de Prestación de servicios No. 324 del 2022, suscrito entre la Comisión Nacional del Servicio Civil y la Universidad Sergio Arboleda, esta se encuentra desarrollando - Proceso de Selección No. 2445 de 2022 –TERRITORIAL 9”, con el fin de proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la **GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA**.

SEGUNDO: Me inscribí en el Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad - SIMO, para concursar por el empleo denominado Agente de Tránsito, Código 340, Grado 2, de nivel Técnico, identificado con el código OPEC No. 188406, ofertado en la modalidad de concurso Abierto por la **GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA** en el Proceso de Selección No. 2445 de 2022 - Territorial 9. Código de inscripción **556260012**.

TERCERO: Consecuente con lo anterior, supere las diferentes etapas del proceso de selección, ocupando el lugar numero 17 para 55 vacantes ofertadas.

Buscar empleo

Aviso

Términos y condiciones de uso

Cerrar sesión

DANIEL HERNANDO

PANEL DE CONTROL

Información personal

Formación

Experiencia

Producc. intelectual

Resultados y solicitudes a pruebas

Prueba	Última actualización	Valor	Consultar Reclamaciones, Recurso de Reposición y Respuestas	Consultar detalle Resultados
Competencias Comportamentales 20%	2023-12-07	77.50	Consultar Reclamaciones, Recurso de Reposición y Respuestas	Consultar detalle Resultados
Competencias Funcionales 60%	2024-01-05	71.00	Consultar Reclamaciones, Recurso de Reposición y Respuestas	Consultar detalle Resultados
Etapas de Verificación de Requisitos Mínimos ABIERTO	2024-01-17	Admitido	Consultar Reclamaciones, Recurso de Reposición y Respuestas	Consultar detalle Resultados
VA EXPERIENCIA RELACIONADA	2024-02-16	75.00	Consultar Reclamaciones, Recurso de Reposición y Respuestas	Consultar detalle Resultados

1 - 4 de 4 resultados

<< < 1 > >>

Buscar empleo

Aviso

Términos y condiciones de uso

Cerrar sesión

DANIEL HERNANDO

PANEL DE CONTROL

Información personal

Formación

Experiencia

Producc. intelectual

Otros documentos

Número de inscripción aspirante	Resultado total
565891017	73.90
568144755	73.90
555961261	73.76
556705017	73.70
568474854	73.60
557261771	73.26
556260012	73.10
555963352	73.03
566202828	73.00
555964431	72.83

11 - 20 de 136 resultados

<< < 1 2 3 ... 14 > >>

CUARTO: El 22 de enero de 2024 la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL publica lo siguiente:

PUBLICACIÓN DE LISTAS DE ELEGIBLES PROCESOS DE SELECCIÓN NOS. 2435 A 2473 DE 2022 "TERRITORIAL 9"

[Imprimir](#)

el 22 Enero 2024.

La Comisión Nacional del Servicio Civil informa a los aspirantes, a los Jefes de Unidades de Personal, y a los integrantes de las Comisiones de Personal de las entidades que forman parte del Proceso de Selección Territorial 9 **que el próximo 31 de enero de 2024** se publicaran las Listas de Elegibles de los empleos convocados, salvo aquellos que se encuentren cobijados por decisión judicial con medida provisional de suspensión o en trámite o términos de acciones judiciales.

Los actos administrativos pueden ser consultados en el sitio web www.cnsc.gov.co link Banco Nacional de Listas de Elegibles, o a través del siguiente enlace: <https://bnle.cnsc.gov.co/bnle-listas/bnle-listas-consulta-general>

Las Listas de Elegibles, **cobrarán firmeza vencidos los cinco (5) días hábiles siguientes a su publicación en el Banco Nacional de Listas de Elegibles**, de conformidad con los artículos 28º y 29º de los Acuerdos del Proceso de selección para cada entidad, atendiendo para ello el Criterio Unificado expedido por la CNSC denominado ¿Como opera la firmeza de las listas de elegibles cuando se realiza solicitud de exclusión?, del 12 de julio de 2018.

Se recuerda a los responsables de Talento Humano que, previo a que la Comisión de Personal inicie con la obligación dispuesta en el artículo 14 el Decreto Ley 760 de 2005, se debe garantizar el diligenciamiento del ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN, que fue remitido en comunicación oficial por parte de esta Comisión Nacional.

QUINTO: Que revisado el sistema de la CNSC no aparece medida cautelar de suspensión del proceso en cuestión o en trámite y tampoco alerta en el SIMO.

SEXTO: Que, en congruencia con la debida integración del contradictorio, se entiende que NO existe acción constitucional o legal alguna, pues de existir no se me ha vinculado a la litis.

SEPTIMO: Que, al haber surtido todas las etapas eliminatorias, ya no es una mera expectativa sino un derecho al acceso a cargos públicos.

OCTAVO: Que de mi estabilidad laboral dependen dos niños menores de edad, entre ellos uno en estado de discapacidad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En virtud a lo consagrado en el artículo 86 de la Constitución Política de Colombia, “*Toda persona tendrá acción e tutela para reclamar ante los jueces, en todo momento y lugar, mediante un procedimiento preferente y sumario, por sí misma o por quien actúe a su nombre, la protección inmediata de sus derechos constitucionales fundamentales, cuando quiera que éstos resulten vulnerados o amenazados por la acción o la omisión de cualquier autoridad pública*”.

ACUERDO 415 del 05 de diciembre del 2022

CAPÍTULO VI LISTA DE ELEGIBLES

ARTÍCULO 24°. CONFORMACIÓN Y ADOPCIÓN DE LISTAS DE ELEGIBLES. De conformidad con las disposiciones del numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, la CNSC conformará y adoptará, en estricto orden de mérito, las Listas de Elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos ofertados en el presente proceso de selección, con base en la información de los resultados definitivos registrados en SIMO para cada una de las pruebas aplicadas, debidamente ponderados. En los casos que procedan, estas listas también deberán ser utilizadas para proveer las vacantes definitivas de empleos iguales o equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la Convocatoria del presente proceso de selección en la misma entidad, en los términos de la normativa precitada, del artículo 1 del Decreto 498 de 2020, que modifica el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015 y del Acuerdo No. 0165 de 2020, modificado por el Acuerdo No. 0013 de 2021, o de las normas que los modifiquen o sustituyan.

PARÁGRAFO 1. El concepto de Lista General de Elegibles para empleo equivalente, del que trata el Acuerdo No. 0165 de 2020 o la norma que lo modifique o sustituya, será aplicable en este proceso de selección, según las disposiciones de esa norma.

PARÁGRAFO 2. En el presente Proceso de Selección, los elegibles para los empleos ofertados en la Modalidad de Ascenso, tienen derecho a ser nombrados solamente en las vacantes ofertadas en esta modalidad.

PARÁGRAFO 3. Para los empleos con vacantes localizadas en diferentes ubicaciones geográficas o sedes, la escogencia de la vacante a ocupar por cada uno de los elegibles se realizará mediante audiencia pública, de conformidad con las disposiciones del Acuerdo No. 0166 de 2020, adicionado por el Acuerdo No. 236 de la misma anualidad o del que lo modifique o sustituya.

ARTÍCULO 25°. PUBLICACIÓN DE LISTAS DE ELEGIBLES. A partir de la fecha que disponga la CNSC, se publicarán oficialmente en su sitio web, www.cnsc.gov.co, enlace Banco Nacional de Listas de Elegibles, los actos administrativos que conforman y adoptan las Listas de Elegibles de los empleos ofertados en el presente proceso de selección.

De lo anterior se colige que existe un fundamento legal y constitucional para proteger mi derecho fundamental al debido proceso y al trabajo, más aún cuando a través de éste se propende por la protección del bien común.

En virtud de lo anterior solicito respetuosamente se me concedan las siguientes:

PRETENSIONES:

PRIMERO: Que se emita el acto administrativo publicando la lista de elegibles para la opec 188406 de la territorial 9.

SEGUNDO: Compulsar copias a la procuraduría en caso de que pueda constituirse un eventual prevaricato por omisión.

TERCERO: Vincular a todos los interesados para integrar debidamente el contradictorio

CUARTO: Omitir los datos sensibles de mis hijos menores en la publicación de la acción constitucional.

MEDIDA PROVISIONAL

Solicito respetuosamente ordenar a la COMISIÒN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL el seguir adelante con el proceso, o dejar precedente de los perjuicios en mis hijos menores con ocasión al perjuicio por el mínimo vital cuyo riesgo inminente se materializa al omitir el publicar la lista de elegibles sin razón jurídica alguna.

JURAMENTO.

Bajo la gravedad de juramento manifiesto que no he promovido acción de tutela alguna por los mismos hechos y para ante otra autoridad judicial.

NOTIFICACIONES

ACCIONANTE: Recibiré notificaciones al correo electrónico
danielhernando0918@hotmail.com

Teléfono: 3166595805

Atentamente,

Daniel Hernando Paez Porras
C.C. 14568952


